

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2026-334

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2025, la modificación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con número de expediente GEX 15818/2025.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública durante 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de fecha 12 de enero de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende definitivamente aprobada.

Y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede la publicación del acuerdo definitivo adoptado:

(.../...) **PRIMERO.** - Aprobar la modificación de la plantilla de personal 2025 de la siguiente forma:

- Una plaza vacante de Peón Limpiadora de funcionaria se convierte en Peón Limpiadora como Personal Laboral.
- Una Plaza de Peón Vías Públicas de Personal Laboral se convierte en una plaza de Oficial Cementerio como personal laboral.
- Una Plaza de Peón Mantenimiento de Personal Laboral se convierte en una plaza de Oficial Electricista como personal laboral.
- Una plaza de Peón Portero de Personal Laboral se convierte en una plaza de Oficial Jardinería como Personal Laboral.
- Una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Grupo II de Personal Laboral se convierte en una Plaza de Funcionario de Administración General, Subescala Técnica, Arquitecto Técnico del Grupo A2 y Nivel 24.
- Una plaza de Técnico del Grupo II de Personal Laboral, siendo una plaza a extinguir, se convierte en una Plaza de Funcionario de Administración General, Subescala de Gestión, Técnico de Gestión del Grupo A2 y Nivel 24. (.../...)



(159B0C57D5DA32849427)

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aguilar de la Frontera, 3 de febrero de 2026.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

